



**ACTA NÚMERO 1/2026 DE LA SESIÓN PRIVADA JURISDICCIONAL DE PLENO  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO  
DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL  
VEINTISÉIS.**

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las once horas del día de hoy veintiséis de enero de dos mil veintiséis, en la sala de sesiones del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con fundamento en lo que disponen los artículos 116, fracción IV, inciso c, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 106, párrafo I de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 116, fracción IV, inciso C, numeral 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 621 y 623 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 1, 5, 7, 9, fracción I, inciso a, 11, 12, fracción II, 13, 15, fracción III y 18, fracciones I, IV, V, VII, XI y XXII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 1, 17, 18, 19, 22, fracciones II, XXI, y XLVII, 23, 24, 25, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI, XIII, y XXXIV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se reunieron las magistradas Ingrid Renée Pérez Campos y María Eugenia Villa Torres y el magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, quienes integran el Pleno de este tribunal, bajo la presidencia de la última de las magistraturas nombradas ante el secretario general de acuerdos, David Antonio Hernández Flores, con la finalidad de celebrar la sesión privada a la que fueron convocados previamente, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes:

Existiendo la asistencia legal necesaria, el magistrado presidente inició la sesión privada, y sometió a consideración de las magistraturas los siguientes proyectos de acuerdos plenarios:

- 1) Expediente Incidental con la referencia alfanumérica TEEC/JDC/24/2025/INC/2 y su acumulado TEEC/JDC/25/2025 promovido por María del Rosario Cruz Hernández y Jhosué Jesús Rodríguez Golib, quienes se ostentan como presidenta y secretario general, respectivamente, del Comité Directivo Estatal que se encontraba en funciones al momento de llevar a cabo el procedimiento de elección de la presidencia, secretaría general e integrantes de dicho Comité del Partido Acción Nacional, en contra del Comité Ejecutivo Nacional, Comisión Permanente Nacional, Comisión Nacional de Procesos Electorales, Comisión



Estatal de Procesos Electorales del Estado de Campeche y Consejo Estatal  
Todos del Partido Acción Nacional.

- 2) Expediente con la referencia alfanumérica TEEC/JDC/2/2026 promovido por Víctor Ramón Castro Fuentes, en contra de la Comisión Estatal de Procesos Electorales en Campeche del Partido Acción Nacional, por la “*ANULACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA ESTATAL CELEBRADA EL DOMINGO 07 DEL PRESENTE MES DE DICIEMBRE DE 2025, CELEBRADA EN EL LOCAL DE LA CANACO DE ESTA CIUDAD*” (*sic*)
- 3) Expediente con la referencia alfanumérica TEEC/JG/7/2025 promovido por Alondra Abigail Caballero Jiménez, otrora representante suplente del Partido Político Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por la “*...RESOLUCIÓN CG/004/2025 INTITULADA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR CON NÚMERO DE EXPEDIENTE IEEC/Q/POS/003/2025, FORMADO CON MOTIVO DEL ESCRITO DE QUEJA DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2024 (sic), INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN SUPLENTE DE MORENA, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN CONTRA DE BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE Y CONTRA QUIEN RESULTE RESPONSABLE Y EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO*” (*sic*).

En el expediente con la referencia alfanumérica TEEC/JDC/24/2025/INC/2 y su acumulado TEEC/JDC/25/2025 se:

**“ACUERDA:**

*PRIMERO: se declara el cumplimiento total de la sentencia de fecha quince de julio de dos mil veinticinco, recaída en el Juicio de la Ciudadanía identificado con la referencia alfanumérica TEEC/JDC/24/2025 y su acumulado TEEC/JDC/25/2025, por los razonamientos expuestos en el considerando CUARTO de este acuerdo plenario.*



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
“2026: AÑO DE MARGARITA MAZA PARADA”



*SEGUNDO: resultan improcedentes las medidas de apremio solicitadas por los incidentistas por los razonamientos expuestos en el considerando QUINTO de este acuerdo plenario.”*

En el expediente con la referencia alfanumérica TEEC/JDC/2/2026 se:

**“ACUERDA:**

*PRIMERO: se reencauza el presente medio de impugnación a la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del PAN, a efecto de que, conforme a su competencia, funciones y atribuciones, determine dentro un plazo no mayor a cinco días hábiles lo que en Derecho proceda.*

*SEGUNDO: remítase el original del escrito de demanda y sus anexos al mencionado órgano intrapartidista, así como la documentación que se reciba con posterioridad por esta autoridad electoral local relacionada con el presente asunto, debiendo quedar copias certificadas de dichas constancias en el archivo de este Tribunal Electoral local.*

*TERCERO: la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del PAN, deberá informar a este tribunal sobre el cumplimiento dado a esta ejecutoria, al día hábil siguiente de que ello ocurra.*

*En su oportunidad, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.”*

En el expediente con la referencia alfanumérica TEEC/JG/7/2025 se:

**“ACUERDA:**

*ÚNICO: El Consejo General del IEEC sí cumplió con lo ordenado en la sentencia dictada por este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con fecha dieciséis de julio de dos mil veinticinco, recaída*



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
“2026: AÑO DE MARGARITA MAZA PARADA”



al Juicio General TEEC/JG/7/2025, conforme a lo razonado en la Consideración TERCERA del presente Acuerdo Plenario.

En su oportunidad archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.”

Luego de una deliberación, de los proyectos de la cuenta se aprobaron por UNANIMIDAD DE VOTOS.

Así, por unanimidad de votos, lo aprobaron las magistraturas electorales que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Francisco Javier Ac Ordóñez, Ingrid Renée Pérez Campos y María Eugenia Villa Torres, por ante el secretario general de acuerdos David Antonio Hernández Flores. **CONSTE.**

Desahogado los asuntos que motivaron la sesión privada de Pleno, se da por concluida la presente siendo las once horas con catorce minutos del día de su inicio; por lo que se levanta la presente acta, que previa lectura, la firman todos los que en ella intervinieron por ante el secretario general de acuerdos, quien certifica y da fe.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ  
MAGISTRADO PRESIDENTE

INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS  
MAGISTRADA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
“2026: AÑO DE MARGARITA MAZA PARADA”



MARIA EUGENIA VILLA TORRES  
MAGISTRADA



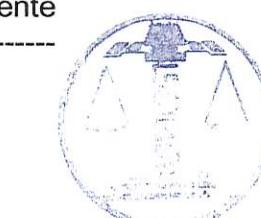
DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

El Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral  
del Estado de Campeche. -----

CERTIFICO: Que las presentes hojas corresponden al acta  
número 1/2026 de fecha veintiséis de enero de dos mil  
veintiséis, de la sesión privada jurisdiccional de Pleno del  
Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que consta de  
un total de cinco páginas útiles incluyendo la presente  
certificación. - Doy Fe. -----

DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS